



**JUAN DEL RÍO MARTÍN,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
ARZOBISPO CASTRENSE DE ESPAÑA**

“Si hubiere hambre en la tierra, o si hubiere pestilencia, si hubiere tizoncillo o añublo, langosta o pulgón; o si los sitiaren sus enemigos en la tierra en donde moren; cualquiera plaga o enfermedad que sea; toda oración y todo ruego que hiciere cualquier hombre, o todo tu pueblo Israel, cualquiera que conociere su llaga y su dolor en su corazón, si extendiere sus manos hacia esta casa, tú oirás desde los cielos, desde el lugar de tu morada, y perdonarás, y darás a cada uno conforme a sus caminos, habiendo conocido su corazón; porque sólo tú conoces el corazón de los hijos de los hombres” (2 Cro 6, 28-31).

Confianto plenamente en la Palabra de Dios y sabiendo que el Padre, como Él mismo nos indica y con solicitud ha demostrado a lo largo de la historia de nuestro pueblo, nunca abandona, pero también conscientes de la dificultad de la situación presente y la necesaria y justa colaboración con las recomendaciones de la legítima autoridad civil para la prevención e erradicación del virus que nos circunda, reunido con mi equipo de Gobierno, teniendo como única meta el bien de las almas

DECRETO

- 1/ La finalización de la presente tanda del Curso de Formación Permanente para Capellanes Castrenses 2020 con la intervención del Ordinario Castrense de Colombia en la mañana del jueves 12 de marzo de 2020.
- 2/ La suspensión hasta fecha por determinar de la segunda tanda de dicho curso que comenzaba el lunes 16 y se alargaba hasta el viernes 20 de marzo de 2020.
- 3/ Que en todas las parroquias castrenses situadas fuera de las instalaciones militares o exentas de las mismas se sigan las directrices dadas al respecto por la Conferencia Episcopal y las diócesis territoriales donde se encuentren localizadas.
- 4/ Que en todas las actividades a realizar dentro de las capillas y resto de instalaciones militares se sigan las determinaciones propias adoptadas por los mandos respectivos siguiendo indicaciones del Ministerio de Defensa.
- 5/ Los alumnos del Seminario Castrense San Juan Pablo II seguirán lo indicado por las autoridades académicas de su centro de estudios de referencia y por el equipo directivo del Seminario.
- 6/ El personal de la Curia y la Catedral seguirán lo determinado por el Ministerio de Defensa.
- 7/ Los capellanes castrenses estarán disponibles en todo momento para llevar los Auxilios Espirituales a los enfermos y a todos que los necesiten.
- 8/ Todos los fieles de la familia castrense elevarán constantemente oraciones a Dios nuestro Señor para que nos proteja y guarde de todo mal y especialmente ayude a nuestra Patria y a su gobierno en la toma de las decisiones necesarias para la contención y eliminación del peligro representado por el COVID19.

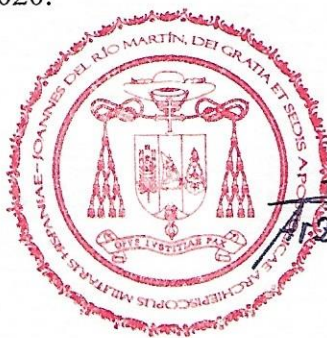
Publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 2020.



Por mandato de S.E. Rvdma.
El Secretario General.

Edo. Serafin Martínez Fernández



Juan del Río
Arzobispo Castrense de España